



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021



PLAN DE TRABAJO
DE LA DIRECCIÓN
DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
PUNGARABATO, GUERRERO.
DIRECTOR: ENRIQUE REAL
VÁZQUEZ.



MISIÓN: La Dirección garantizará el eficaz funcionamiento del sistema jurídico de la administración pública municipal, a través de servicios oportunos y confiables de asesoría, capacitación y defensa legales, así como el impulso permanente del marco normativo, que consolide resultados y refuerce rutas de trabajo, a través del establecimiento de metas, criterios, acciones y proyectos que, tanto otorguen beneficios reales y tangibles a la comunidad.

VISIÓN: Las actuaciones de la administración, deben ser las de una organización vanguardista, eficiente, innovadora y transparente, a través del sistema jurídico, que permita un marco de estabilidad en el actuar de la Presidencia Municipal de Pungarabato, Guerrero, así como procurar el respeto a los derechos de los ciudadanos.

OBJETIVO GENERAL: Una de las principales funciones de la Dirección, es representar al municipio en los asuntos legales que se susciten, además de proporcionar el servicio de asesoría legal y jurídica que requiera el H. ayuntamiento municipal y sus dependencias para evitar que se vean afectados los intereses.

OBJETIVO PRINCIPAL: Proporcionar seguridad jurídica, en todos los actos ordenados y ejecutados por las diferentes direcciones que conforman la Administración Pública Municipal y a la ciudadanía en general, mediante la conciliación y asesoría legal en los asuntos de competencia municipal, así mismo, promover, defender y representar adecuadamente los intereses legales del mismo, formulando las contestaciones de demanda, ofrecimientos de pruebas y sus desahogos, mismo que los alegatos en tiempo y forma para llevar una adecuada defensa municipal.

MARCO JURÍDICO:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley de los trabajadores al servicio del Estado;
- Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero;
- Código Fiscal del Estado;
- Código Civil para el Estado de Guerrero;
- Código de Procedimientos Civiles del Estado;



- Código Penal para el Estado de Guerrero;
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero;
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Pungarabato, Guerrero; y
- Reglamentos Municipales.

ESTRATEGIA: Es preciso mencionar que para poder lograr el objetivo de la administración pública municipal, se requiere del trabajo y participación conjunta de un equipo de abogados altamente capacitados, quienes serán los encargados de darle seguimiento y trámite en los juicios en los que el H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, sea parte, de igual forma realizará la revisión y actualización del acervo jurídico municipal, y brindarán asesoría legal a las diferentes direcciones que conforman la administración pública municipal y a la ciudadanía en general.

PROPUESTAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN:

Debido a una gran carga de trabajo dentro de la Dirección Jurídica Municipal, derivada del apoyo y asesoría jurídica que brinda a las diferentes Áreas de la Administración Pública Municipal, y a la ciudadanía en general es de sugerir y poner énfasis en la capacitación y actualización de cada uno de los integrantes de esta dirección, para estar a la altura de las exigencias que la Sociedad Pungarabatenses demanda.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- La Dirección de Jurídico Municipal, tiene como función principal el de registrar, radicar, y dar seguimiento a trámite, a los juicios en los que el H. Ayuntamiento Municipal, sea parte por asuntos de índole administrativa, laboral, penal, civil, agraria y amparos;
- Asesorar a las diferentes direcciones, unidades administrativas e integrantes del ayuntamiento en la interpretación y aplicación de la legislación, cuando estas lo soliciten;
- Representar e intervenir en audiencias de conciliación, desahogo de pruebas, alegatos, interponer y hacer valer recursos legales a través de toda acción y dar seguimiento permanente a todos y cada uno de los juicios laborales interpuestos con anterioridad en contra del ayuntamiento, incluso en convenios concluidos de manera judicial y extrajudicial, lo anterior siempre en defensa de los intereses, patrimonios y recursos del ayuntamiento;
- Representar al ayuntamiento ante las Instalaciones de Gobierno Federal, Estatal y de otros Municipios, cuando así lo exijan las circunstancias;
- Defender los intereses del municipio cuando este sea demandando;



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021**



- Ejercitar las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competan al Ayuntamiento Municipal, presentar querellas y denuncias ante el Ministerio Público, cuando exista algún motivo o hecho que lo ameriten, otorgar perdones, presentar desistimientos y acordar conciliaciones en beneficio a dicho Ayuntamiento.
- Apoyar y revisar los trabajos de elaboración del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Pungarabato, así como los reglamentos y otras disposiciones de carácter municipal;
- Supervisar que la entrega-recepción que realizan los servidores públicos cuando dejan el puesto que ocuparon en la administración, se realice en los términos y procedimientos de ley;
- A la ciudadanía en general, le brinda asesoría legal para la solución de sus problemas, es decir, se les orienta según su problema, ante las instancias o autoridades deben acudir para la realización de sus trámites o juicios, con el objetivo de ahorrarle a la ciudadanía tiempo y dinero, acudiendo a las instancias o autoridades equivocadas;
- Una adecuada negociación jurídica, procurando siempre a la solución extrajudicial de los asuntos y conflictos en que se ve involucrado el Ayuntamiento, sus dependencias o sus organismos descentralizados, privilegiando el dialogo por encima de toda problemática o diferencias que puedan presentarse, por consiguiente se analizará todas las situaciones a efecto de lograr una composición armoniosa, antes de accionar algún medio de defensa establecido en la ley;
- Formular informes previos y justificados que deban rendirse, promociones y recursos que deban interponerse, cuando el ayuntamiento sea señalado como autoridad responsable, y firmar solo en caso urgente en ausencia del Presidente Municipal, y Síndico Procurador en su carácter de Representante Legal, dichos informes; y
- Y todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

LINEA DE ACCIÓN:

- Conocer el número de juicios en los que sea parte el ayuntamiento y su estado procesal;
- Conocer el número de procedimientos internos en los que participen los abogados de las dependencias y su estado procesal;
- Asesorar al cuerpo edilicio, al cuerpo directivo y en general a todos los servidores públicos que lo soliciten, en la interpretación y aplicación de la ley;
- Determinar junto con los abogados responsables de cada expediente, la orientación jurídica que ha de llevar la defensa o representación;



- Formular demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias de hechos, querellas y los desistimientos;
- Acudir a todas las audiencias de cada asunto;
- Ofertar adecuadamente las pruebas y llevar acabo todos los actos necesarios para su desahogo e impedir en la medida posible que se desarrollen los de la parte contraria en forma que le favorezca;
- Alegar en todos los casos lo que a los intereses municipales convenga;
- Impugnar todas y cada una de las sentencias que sean adversas al municipio, cuando haya elementos que permitan considerar como probable derribar el procedimiento en que hayamos perdido, reponerlo o modificar el sentido de la sentencia cuando sea condenatoria;
- Por salud procesal, no impugnar cuando estos elementos no existan o no se aprecien en tiempo y, proveer de forma inmediata lo necesario para el cumplimiento de la sentencia y evitar que los daños jurídicos o materiales aumenten; y
- Llevar acabo las denuncias que sean necesarias cuando se aprecie la comisión de un delito o infracciones administrativas en el tratamiento de los asuntos por parte de cualquier servidor público.

REFLEXIÓN:

A simple vista se observa que la labor es ardua, pero los retos se afrontarán con una actitud sólida y audaz, con un afán cada vez más creciente, que lleva como único propósito, el alcanzar los objetivos trazados por el ayuntamiento y las comisiones transmitidas por nuestro Presidente Municipal, pues seguros estamos, que logrando dichas metas y materializando los proyectos, en unidad y con trabajo, habremos contribuido en el desarrollo de nuestro Municipio y principalmente lograremos satisfacer las demandas de la sociedad, en el compromiso solido que hemos adquirido con las familias de Pungarabato.

ELABORADO POR:

**LIC. ENRIQUE REAL VAZQUEZ.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
PUNGARABATO, GUERRERO.**

Ciudad Altamirano, Guerrero, a 24 de septiembre de 2018.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021



CALLE FRAY JUAN BAUTISTA MOYA S/N COL. CENTRO
CD. ALTAMIRANO, GRO. C.P. 40660 TEL.: (767) 672 80 23 Y 672 80 56
www.pungarabato.gob.mx